



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2020-A-MDP/LC

Pichari, 12 de junio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 345-2020-MDP/OAF-CES del Director de la Oficina de Administración y Finanzas CPC, Carlos Enciso Sulca, Informe N° 040-2020-UNID.CONT/EPH del Jefe de la Unidad de Contabilidad C.PC. Edgar Pillihuamán Huamán, Carta N° 001-2020-NGC de fecha 26 de febrero del 2020, suscrito por la C.P.C Nelly Gutiérrez Cáceres, Especialista en Análisis de Cuentas Contables, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Carta N° 001-2020-NGC de fecha 26 de febrero del 2020, suscrito por la C.P.C Nelly Gutiérrez Cáceres, Especialista en Análisis de Cuentas Contables, quien informa que de acuerdo a la R.D N° 017-2019-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 004-2019-EF/51.01 "Lineamientos para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria, para el cierre del ejercicio Fiscal de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieros que administren Recurso Públicos", en el numeral 13 disposiciones complementarias, Disposiciones quinta, "El tratamiento de los errores contables por inexistentes o insuficiencia de documentación sustentatorios, se realizaran con el requerimiento del Jefe de la Oficina de Contabilidad al Director de la Oficina de Administración y Finanzas, solicitando la conformación de una comisión técnica de trabajo. Esta Comisión estará conformada mediante resolución del titular de la entidad o del funcionario que haga sus veces y estará integrada, según la complejidad del caso, por tres (3) o cinco (5) especialistas en el rubro propuesto para la corrección de saldos. Los integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo evaluaran los hechos contables. El resultado de estas acciones será presentado mediante el informe del titular de la entidad o al funcionario a quien este designe, sugiriendo entre otras acciones administrativas o legales, las correcciones contables que se deben llevar a cabo. Las correcciones contables sugeridas se registran en la cuenta 3401 resultados acumulados o en la cuenta que corresponda (en reclasificaciones y otros casos), sin que ello exima a los funcionarios de la entidad de los deberes y responsabilidades que les sean inherentes, en virtud a ello comunica que la entidad pueda tomar las previsiones y/o acciones pertinentes conforme a lo señalado en el párrafo precedente y marco normativo, con la finalidad de dar tratamiento a los errores contables por inexistencia o insuficiencia de documentación sustentatorios del saldo de las cuentas del estado de situación financiera para su aplicación en el cierre contable del ejercicio 2019;

Que, mediante el Informe N° 040-2020-UNID.CONT/EPH el Jefe de la Unidad de Contabilidad C.PC. Edgar Pillihuamán Huamán, quien solicita la Conformación de la Comisión Técnica de trabajo manifestando que de acuerdo a los exámenes especiales y auditorias de cumplimiento realizados durante el periodo fiscal 2019 a la Municipalidad Distrital de Pichari se realizaron una serie de recomendaciones que debieron cumplirse y/o implementados durante el presente año fiscal, los mismos que se deben publicarse en el Portal de transparencia de vuestra entidad. Asimismo, es menester indicar que se contrató el servicio de un especialista en análisis de cuentas contables, quien recomienda la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo en el Marco a la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.01, la misma que debe ser designada por una resolución del titular lo cual debe estar integrado según complejidad del caso por tres (03) o cinco (05) especialistas en el rubro para la corrección de saldos contables;

Que, mediante el Informe N° 345-2020-MDP/OAF-CES el Director de la Oficina de Administración y Finanzas CPC. Carlos Enciso Sulca, Solicita la conformación de al Comisión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



Técnica de Trabajo, manifestando que de acuerdo a los exámenes especiales y auditorias de cumplimiento realizadas durante el periodo fiscal 2019 a la Municipalidad Distrital de Pichari se realizaron una serie de recomendaciones con el Informe N° 011-2028-2-3862, el Director (e) de Órgano de Control Institucional. Asimismo, manifiesta que la Comisión Técnica de Trabajo evaluarán los hechos que conllevaron a la inexistencia o insuficiencia de sustentación y justificación de los saldos contables, el resultado de estas acciones será presentado mediante informe al titular de la entidad o al funcionario a quien este designe, sugiriendo entre otras acciones administrativas o legales, las correcciones contables que se deban llevar a cabo del pliego 10 de la Municipalidad Distrital de Pichari, dadas por el órgano de control institucional,

Que, estándolo a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO de la Municipalidad Distrital de Pichari que estará integrado por los siguientes funcionarios, según detalle:

Nº	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO EN EL COMITÉ
01	DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P.C CARLOS ENCISO SULCA	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	C.P.C EDGAR PILLIHUAMAN HUAMAN	MIEMBRO
03	JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	C.P.C NILO QUISPE CCAICURI	MIEMBRO
04	JEFE DE ALMACEN	ING. CIRO OMAR BARRIENTOS RUIZ	MIEMBRO
05	JEFE (e) DE CONTROL PREVIO	ALBERTO SALVATIERRA DURAN	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que la Comisión deberá cumplir a cabalidad conforme lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 017-2019-EF/51.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFICAR, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
OIAF
Pag. Web
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

